

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 495

Proceso: Aprehensión
Dte: Scotiabank Colpatria s.a.
Ddo: Ivon Katherine Valencia
Rad: 2021-00191-00

Santiago de Cali, abril (8) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. S.A., por intermedio de apoderado contra IVON KATHERINE VALENCIA, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE. AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, SERVICIO PATICULAR, PLACAS ENU 815, MODELO 2018, COLOR ROJO VELVET, CHASIS 9GAMM6108JBO24974.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la abogada Ilse Posada Gordon, identificada con la c.c. No. 52620843 y T.P No. 86090 del CSJ, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0725 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74c5f4f7bf77b433f73abcbd7470f7b39ccff37efdc6fcb6d7e3935ae5fdb593

Documento generado en 20/04/2021 01:50:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>